

Transferencias 3.0
Pago con transferencia
**Reglamento operativo:
Integración
de participantes**

Documento Técnico

Comisión Interbancaria
para los Medios de Pago
de la República Argentina



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Índice

1	Introducción.....	1
2	Alcance	1
3	Actores	1
3.1	Billeteras digitales.....	1
3.2	Aceptadores	2
3.3	Administradores.....	2
4	Integración de participantes al ecosistema.....	2
4.1	Requisitos mínimos para los participantes del ecosistema.....	2
4.1.1	Generales.....	2
4.1.2	Billeteras digitales	2
4.1.3	Aceptadores	2
4.2	Responsabilidades de los actores involucrados	3
4.2.1	Responsabilidades Generales	3
4.2.2	Responsabilidades del administrador	3
4.2.3	Responsabilidades de la billetera digital	4
4.2.4	Responsabilidades del aceptador	4
4.3	Proceso de adhesión de nuevos participantes.....	4
4.3.1	Proceso de Alta	5
4.3.1.1	Gestión de adhesión de nuevos participantes	6
4.3.2	Proceso de Integración	6
4.3.3	Incumplimientos durante el proceso de adhesión.....	8
5	Anexos.....	8
5.1	Anexo I – Onboarding interoperabilidad – gestión de firmas	8
4.3.2	Proceso transitorio	9
4.3.3	Proceso definitivo de Gestión de firmas.....	9

1 Introducción

Mediante la comunicación SINAP “A” 7153, el Directorio del Banco Central de la República Argentina (BCRA) aprobó el programa de Transferencias 3.0, una nueva normativa que empezó a regir el 7 de diciembre de 2020 con el fin de impulsar los pagos digitales y promover una mayor inclusión financiera en el país.

De acuerdo con el comunicado de prensa difundido por la entidad, el propósito de la modernización del sistema es expandir el alcance de las transferencias inmediatas, lo que permitirá seguir construyendo un ecosistema digital de pagos abiertos y universales que esté en condiciones de sustituir al efectivo con eficiencia y seguridad. El sistema de Transferencias 3.0 tiene como características centrales: interoperabilidad, inmediato, económico, competitivo y flexible.

Mediante la comunicación SINAP “A” 7175, la cual derogó la comunicación previamente mencionada, se dieron a conocer los textos ordenados sobre “Sistema Nacional de Pagos – Transferencias” y “Sistema Nacional de Pagos – Transferencias – Normas complementarias”, las que deberán implementarse en fases. La primera de ellas tuvo lugar entre el 1ro y el 7 de diciembre de 2020 y la segunda tuvo como fecha límite el 29 de noviembre de 2021 para la implementación del resto de las fases mínimas necesarias para alcanzar la correcta implementación de las normativas.

En el año 2022, mediante la comunicación “A” 7462, se establecen normas sobre “Proveedores de Servicios de Pago”, adecuaciones, definición de billetera digital y creación del Registro de billeteras digitales interoperables. Mediante la comunicación “A” 7463 se establecen medidas para mitigar, prevenir y gestionar el fraude en las operaciones de transferencias. En ambas comunicaciones se determinan tiempos límite de implementación para los temas abordados.

2 Alcance

Con el objetivo de normar un ecosistema transparente y con reglas claras para todos los participantes, en el marco de la implementación de la normativa de Transferencias 3.0 (Comunicación BCRA “A” 7153), el presente documento establece los procesos base respecto de la integración de nuevos participantes al ecosistema y su interoperabilidad entre esquemas. Busca facilitar y ordenar las especificaciones técnicas y delimitar las responsabilidades de cada actor dentro del ecosistema.

El reglamento es de alcance tanto para las billeteras digitales interoperables o aceptadores que quieran participar en Transferencias 3.0, como para los administradores.

El presente documento no contempla las condiciones de operación, reglas comerciales, técnicas y operativas de cada esquema de pagos, las cuales se encuentran detalladas en los Reglamentos Operativos (Términos y Condiciones de adhesión) y circulares aclaratorias pertinentes emitidos por cada uno de los administradores de los distintos esquemas de pago de transferencias autorizados por el Banco Central de la República Argentina.

3 Actores

El presente documento es alcanzable a los siguientes actores:

3.1 Billeteras digitales

Las billeteras digitales, son ofrecidas por entidades financieras o proveedores de servicios de pago (PSP) a través de una aplicación en un dispositivo móvil o en un navegador web, para la captura de las credenciales necesarias para remitir/recibir instrucciones de débitos y créditos que permiten a las personas que las utilizan, ordenar transferencias de fondos y/o pagos en forma presencial o remota dentro de uno o más esquemas de pago.

3.2 Aceptadores

Los aceptadores son aquellos actores que realizan el esfuerzo de adquisición para integrar a los comercios al ecosistema manteniendo con ellos la relación comercial, encargándose de darles el alta dentro del sistema y ofreciéndoles los servicios/herramientas necesarias para la recepción de pagos producto de su actividad comercial.

3.3 Administradores

Los administradores, son quienes definen las reglas operativas, técnicas y comerciales dentro su propio esquema de pago y establecen relaciones contractuales con cada uno de los participantes (billeteras digitales y aceptadores). Velan por el cumplimiento y conformidad regulatoria tanto intra como inter-esquema y son quienes tienen en su gestión el alta de nuevos participantes, billeteras digitales y aceptadores, dentro de su propio esquema de pago.

4 Integración de participantes al ecosistema

El presente apartado tiene como objetivo describir los procesos base respecto a la incorporación de nuevos participantes, tanto billeteras digitales como aceptadores, dentro del ecosistema interoperable de Transferencias 3.0.

4.1 Requisitos mínimos para los participantes del ecosistema

4.1.1 Generales

A los efectos de participar dentro de un esquema de Transferencias 3.0, las entidades financieras y proveedores de servicios de pago deberán:

- a) Adherirse a las reglas, condiciones y procedimientos establecidos por el administrador de al menos un esquema de pagos.
- b) Disponer de la capacidad técnica y operativa para cumplir con sus responsabilidades y obligaciones previstas por la normativa vigente.
- c) Cumplir con la normativa aplicable que supone participar en Transferencias 3.0.

4.1.2 Billeteras digitales

Se solicitarán los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en el registro de PSP, como PSP (PSPCP o PSI) o ser entidad financiera.
- b) Brindar todos los datos mínimos requeridos por el administrador para el proceso de alta, información de facturación, cuenta de destino para la acreditación de fondos y documentación técnica.
- c) Si no es entidad financiera, indicar con qué banco se conecta al Sistema Nacional de Pagos.

4.1.3 Aceptadores

Se solicitarán los siguientes requisitos:

- a) Estar registrado como PSP, entidad financiera o empresa que brinda servicios a entidades financieras. Bajo cualquier figura deberá estar sujeto a supervisión y control del BCRA.
- b) Estar inscripto como agente de recaudación de impuestos nacionales o provinciales.
- c) Brindar todos los datos mínimos requeridos por el administrador para el proceso de alta, información de facturación, cuenta de destino para la acreditación de fondos y documentación técnica.

- d) Si no es entidad financiera, indicar con qué banco se conecta al Sistema Nacional de Pagos.

4.2 Responsabilidades de los actores involucrados

4.2.1 Responsabilidades Generales

- a) Estar en cumplimiento con la normativa BCRA relativa vigente.
- b) Cumplir con los requisitos mínimos presentados en el apartado [Requisitos mínimos para los participantes del ecosistema](#).
- c) Adherirse, cumplir y garantizar las disposiciones de este reglamento.
- d) Actuar de buena fe en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este reglamento.
- e) Velar por la imagen, integridad y seguridad del ecosistema.
- f) Informar al BCRA, si tiene conocimiento de la existencia de hechos que puedan comprometer la imagen, integridad y seguridad del ecosistema, proporcionando toda la información referente al evento.
- g) Ser responsable del fraude dentro del alcance del presente reglamento, que surja de fallas en sus mecanismos de gestión de riesgos.
- h) Otorgar un trato no discriminatorio a los diferentes participantes del ecosistema con los que establezcan relación para la prestación del servicio, en cuanto a calidad del servicio prestado.
- i) Informar a los diferentes participantes y al BCRA acerca de cambios en su infraestructura que puedan impactar en el funcionamiento del ecosistema de Transferencias 3.0, proporcionando toda la información referente al evento y siendo cada uno responsable de asumir las consecuencias de estos, salvo indique la autoridad competente.
- j) Comprometerse a implementar todas las modificaciones y/o adaptaciones tecnológicas que sean requeridas por las autoridades regulatorias en los plazos definidos.

4.2.2 Responsabilidades del administrador

- a) Cumplir con las disposiciones definidas por el BCRA en el establecimiento de las reglas operativas, técnicas y comerciales del esquema de pago.
- b) Velar por su cumplimiento, en conformidad con el marco regulatorio.
- c) Garantizar la correcta gestión del ingreso de nuevos participantes a su esquema de pagos.
- d) Contar con la capacidad técnica y operativa necesaria para hacer cumplir los procesos y mecanismos presentes en este reglamento.
- e) Contar con mecanismos robustos y capacidad técnica y operativa para realizar las actividades relacionadas con la gestión de riesgos y la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, tanto propias como de los nuevos participantes.
- f) Supervisar el cumplimiento de los participantes en base a los requisitos mínimos de cumplimiento obligatorio.
- g) Verificar la veracidad de la información compartida por nuevos participantes para ingresar al ecosistema.
- h) Garantizar la seguridad y confidencialidad de la información enviada por cada uno de los participantes.

- i) Controlar el cumplimiento de las obligaciones de los participantes en el funcionamiento de las transacciones.
- j) Garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en el presente reglamento y/o regulaciones vigentes.
- k) Controlar que todos los jugadores del ecosistema actúen de forma transparente y competitiva garantizando la igualdad entre los mismos.

4.2.3 Responsabilidades de la billetera digital

- a) Asumir responsabilidad y penalidades posibles por el incumplimiento de los requisitos mínimos o alguna de las responsabilidades descritas en este documento.
- b) A la hora de ingresar a un esquema de pagos, prestar conformidad a los términos y condiciones del esquema de pagos de su administrador, el Manual de Integración y el presente Reglamento Operativo.
- c) No denegar acceso a la lectura del código QR de ningún Aceptador del ecosistema.

4.2.4 Responsabilidades del aceptador

- a) Asumir responsabilidad y penalidades posibles por el incumplimiento de los requisitos mínimos o alguna de las responsabilidades descritas en este documento.
- b) A la hora de ingresar a un esquema de pagos, prestar conformidad a los términos y condiciones del esquema de pagos de su administrador, el Manual de Integración y el presente Reglamento Operativo.
- c) Asegurar la apertura de sus códigos QR para su lectura por parte de todo el ecosistema.

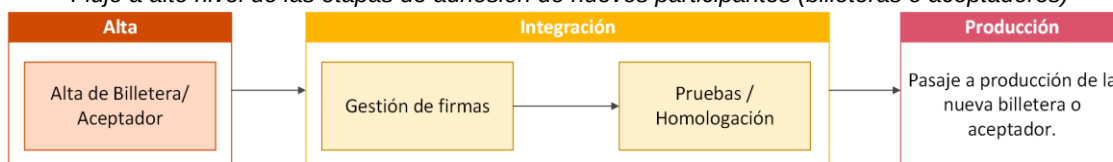
4.3 Proceso de adhesión de nuevos participantes

En el proceso de adhesión de nuevos participantes, ya sea en su rol de billeteras digitales interoperables ("billeteras") y/o aceptadores, los administradores son quienes actúan como integradores entre las partes, debiendo incurrir en los mecanismos definidos en el presente documento para su incorporación al ecosistema.

La adhesión de nuevos participantes consta de dos etapas:

- *Alta*: Donde se establece la relación comercial, onboarding y el proceso de pruebas y homologación entre el nuevo participante y el administrador de al menos uno de los esquemas de pago.
- *Integración*: Donde se produce la interconexión del nuevo participante con el resto del ecosistema interoperable, finalizando posteriormente con la puesta en producción de la Billetera digital o Aceptador.

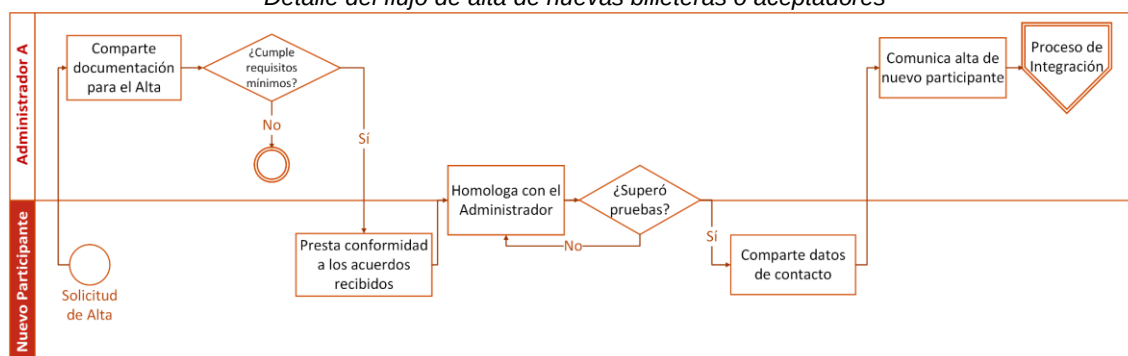
Flujo a alto nivel de las etapas de adhesión de nuevos participantes (billeteras o aceptadores)



4.3.1 Proceso de Alta

A continuación, se muestra el flujo de alta de nuevos participantes:

Detalle del flujo de alta de nuevas billeteras o aceptadores



Cada nueva billetera o aceptador deberá solicitar el alta al administrador del esquema de pago (administrador A) con el que desee operar a través de los medios y reglas técnicas y comerciales establecidas por el mismo.

El administrador A deberá compartir con el nuevo participante la documentación para el Alta, siendo esta los “Términos y Condiciones” de su esquema de pagos, el Manual de Integración y el presente Reglamento Operativo. Tanto Billeteras como Aceptadores deberán prestar conformidad a ellos.

Para su incorporación al esquema de pagos, cada nuevo participante debe proporcionar la información suficiente para demostrar el cumplimiento con todos los requisitos mínimos de admisión aplicables indicados en el apartado [Requisitos mínimos para los participantes del ecosistema](#) para que el administrador A lo corrobore. Estos requisitos mínimos son condición necesaria para el alta del participante y su posterior integración al ecosistema de Transferencias 3.0.

Para finalizar el alta con el administrador A, el nuevo participante deberá homologar primero con éste, cumpliendo con todos los requerimientos que el mismo considere necesarios para la incorporación a su esquema. Cada administrador definirá dichos requerimientos y los informará al participante en el momento de su solicitud de adhesión.

Finalizada la homologación, el administrador A deberá comunicar al resto de los administradores B y C (y cada uno de ellos, a los participantes de su esquema) sobre el alta del nuevo participante a través de las casillas de correo definidas por cada administrador, compartiendo con ellos los datos de contacto necesarios para su incorporación al ecosistema interoperable.

La comunicación de los administradores B y C hacia los participantes de sus propios esquemas deberá realizarse dentro de las 48 horas hábiles de recibida la novedad por parte del administrador A, sujeto a las condiciones descritas en el punto [Gestión de adhesión de nuevos participantes](#).

Los datos mínimos a comunicar al ecosistema difieren en caso de que se trate de una Billetera digital o un Aceptador, siendo los detallados a continuación:

Billetera digital:

- Nombre
- CUIT
- CBU - salvo en el caso de PSPI que se necesita la CBU de cada banco
- Contacto técnico
- Alias
- Public Key

Aceptador:

- Nombre
- CUIT
- Reverse domain
- Contacto técnico
- Flag si utiliza API Resolve QR Payment
- Url API Resolve QR Payment

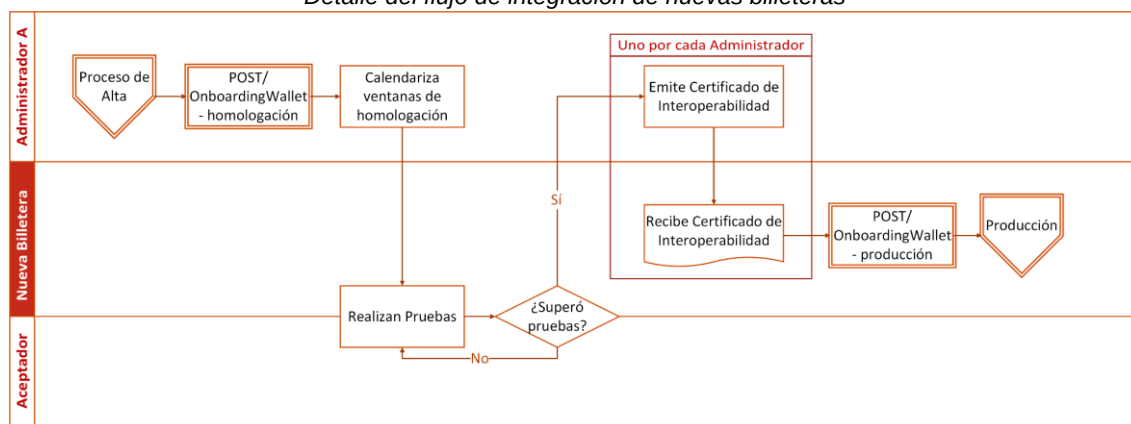
4.3.1.1 Gestión de adhesión de nuevos participantes

Como condición necesaria para la comunicación de la adhesión de un nuevo participante, sea cual fuere su rol en el ecosistema, el administrador A deberá corroborar previamente con los administradores B y C que ningún otro participante de rol distinto a aquel que quiere adherirse se encuentre ya en medio de su proceso de integración. Esta medida tiene como objetivo evitar el ingreso de nuevos aceptadores mientras una billetera se encuentre en proceso de homologación y viceversa, de modo de no interferir en la constante interoperabilidad entre todos los actores del ecosistema.

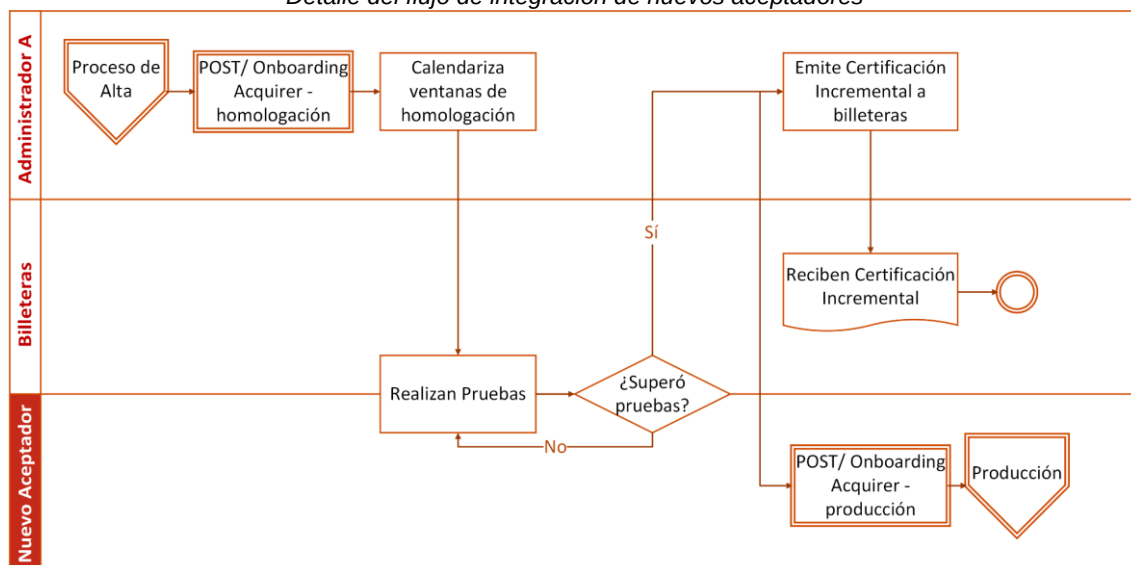
4.3.2 Proceso de Integración

Finalizado el Alta y comunicada la adhesión del nuevo participante, inicia el proceso de integración con el resto del ecosistema. El mismo varía según la naturaleza del nuevo participante, es decir si es una Billetera digital o un Aceptador.

Detalle del flujo de integración de nuevas billeteras



Detalle del flujo de integración de nuevos aceptadores



El proceso de integración comienza con la gestión de las firmas en homologación (en los casos que aplique su uso). Las actividades relacionadas al subproceso de gestión de firmas deberán regirse de acuerdo a los lineamientos detallados en el [Anexo I - Onboarding interoperabilidad - gestión de firmas](#). El plazo para gestionar las firmas entre los participantes es de 72 horas (3 días) hábiles desde que se notificó la adhesión del nuevo participante a las billeteras digitales y Aceptadores.

Concluida la gestión de las firmas en homologación, los administradores procederán a calendarizar ventanas de homologación para la realización de las pruebas. Esta calendarización varía según la naturaleza del nuevo participante:

- Nueva Billetera: cada administrador gestiona y otorga a la nueva billetera el/los días de pruebas con sus propios aceptadores.
- Nuevo Aceptador: el administrador A gestiona y otorga a las billeteras de A, B y C el/los días de realización de pruebas.

La coordinación de las ventanas de homologación y realización de las pruebas por parte de los administradores debe resolverse en un plazo no superior a los 14 días hábiles desde que se notificó la adhesión del nuevo participante a las Billeteras Digitales y Aceptadores.

Iniciadas las pruebas, los participantes deberán regirse de acuerdo a las normas de los respectivos administradores establecidas e informadas en cada Manual de Integración.

Las pruebas deben realizarse en cualquier caso en el entorno de homologación. Dentro del plan de pruebas a realizar se deben cubrir transacciones de las siguientes casuísticas:

- Pago
- Devolución total
- Devolución parcial
- Tipos de código QR: estático (open amount y close amount) y dinámico
- Parseo del código QR

Las pruebas concluyen formalmente según lo indicado en el Manual de Integración de cada administrador.

Concluidas las pruebas, cada administrador deberá emitir los Certificados de Interoperabilidad correspondientes. La emisión de certificados diferirá según el rol del nuevo participante que esté adhiriéndose al esquema:

- a) Nueva Billetera: administradores A, B y C deberán emitir un certificado a la billetera, en el cual avale que ésta es interoperable con todos y cada uno de los Aceptadores de su esquema de pagos. La Billetera deberá recibir entonces tres certificados.
- b) Nuevo Aceptador: el administrador A deberá emitir un certificado incremental a las Billeteras de A, B y C avalando que éstas continúan siendo interoperables con el ecosistema completo.

Finalizadas las certificaciones correspondientes, el próximo paso a seguir dependerá de la naturaleza del nuevo participante:

- a) Nueva Billetera: ésta deberá presentar al BCRA la documentación correspondiente y subir al aplicativo del BCRA los tres Certificados de Interoperabilidad, emitidos por cada uno de los administradores para obtener su número en el Registro de billeteras digitales interoperables, siendo esta condición necesaria para brindar el servicio de billetera digital.
- b) Nuevo Aceptador: constatado por parte del administrador A que los QR pueden ser leídos por todas las billeteras inscriptas en el registro del BCRA, el administrador habilita al aceptador a recibir pagos con QR. Además, las billeteras digitales que hayan recibido el certificado incremental incluyendo al nuevo aceptador, deberán subirlo al aplicativo del BCRA.

Finalmente, previa comunicación del BCRA al administrador de que la Billetera Digital se encuentra en el registro, el proceso de adhesión concluye con la gestión de las firmas correspondientes en el ambiente de producción (según proceso definido en el [Anexo I - Onboarding interoperabilidad - gestión de firmas](#)) y su pasaje a productivo de la nueva Billetera Digital o Aceptador, y con una comunicación de la novedad por parte del administrador A a los administradores B y C.

4.3.3 Incumplimientos durante el proceso de adhesión

Durante el Proceso de Integración pueden darse dos tipos de incumplimientos según la naturaleza del nuevo participante:

- a) Nuevo Aceptador: si alguna Billetera no cumpliera con alguno de los plazos establecidos en este documento, limitando la integración del nuevo participante, el administrador del Aceptador podrá continuar con el siguiente paso del Proceso de Integración y el pasaje a producción de su aceptador, notificando al BCRA sobre el incumplimiento de la/ Billetera/s para su conocimiento y la toma de las medidas que el regulador considere correspondientes.
- b) Nueva Billetera: si un Aceptador no cumpliera con alguno de los plazos establecidos, limitando la emisión de al menos uno de los certificados de interoperabilidad de la nueva Billetera, los administradores (A, B o C) deberán emitir los certificados que avalen la interoperabilidad con los efectivamente probados en los plazos definidos. Será el administrador A en conjunto con la nueva billetera los notifiquen al BCRA sobre el incumplimiento del/los Aceptadores para su conocimiento y la toma de las medidas que el regulador considere correspondientes.

5 Anexos

5.1 Anexo I – Onboarding interoperabilidad – gestión de firmas

Al igual que a lo largo de todo el proceso de adhesión de nuevos participantes, son los administradores quienes actúan como integradores entre las partes, debiendo incurrir en los mecanismos definidos a continuación para la incorporación del nuevo participante al ecosistema.

El subproceso de gestión de firmas para el ambiente de homologación y para el de producción son equivalentes. El mismo se encuentra en proceso de renovación a la fecha de emisión del

presente documento, por lo cual se ha determinado continuar con el proceso actual de gestión de credenciales a modo de proceso transitorio con vigencia hasta que entre en vigencia el proceso definitivo de gestión de firmas.

4.3.2 Proceso transitorio

Al momento de la integración de un nuevo participante al ecosistema de Transferencias 3.0, ya sea en rol de aceptador o billetera digital, la gestión de las credenciales será canalizada a través de los administradores, mediante las casillas de email de integraciones definidas.

El nuevo participante a integrarse deberá ponerse en contacto con su propio administrador (administrador A) quien solicitará a los administradores B y C las credenciales de sus aceptadores/billeteras digitales, según corresponda, y se las compartirá al nuevo participante.

4.3.3 Proceso definitivo de Gestión de firmas

El siguiente documento contiene la descripción del proceso de gestión de firmas, el cual consiste en la autogestión de los accesos de cada participante empleando un mecanismo de clave pública/privada para validación de firmas, con lo cual, los pasos a seguir diferirán dependiendo del rol del nuevo participante en el ecosistema. El mismo describe los pasos a seguir para el alta, baja y modificación (ABM) de firmas.